



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2023-MDCG

Casa Grande, tres de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe N°331-2023-MDCG/SG.RR.HH/LMBH de fecha 24.Mar.2023 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Informe N°144-2023-MDCG/SGAJ/CENC de fecha 27.Mar.2023, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, y Proveído N°1155-2023 de fecha 27.Mar.2023 de Gerencia Municipal, que dispone proyectar resolución, sobre **CESE DEFINITIVO POR FALLECIMIENTO DEL EX SERVIDOR LINO ANDRES VILCAMANGO ROJAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de La Carrera Administrativa y remuneraciones del sector Público, establece que la "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";

Que, el artículo 34° de la norma citada, establece los motivos por los cuales la carrera administrativa termina, a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala que: "el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma", asimismo el artículo 184, establece que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, establece en su numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Informe N°331-2023-MDCG/SG.RR.HH/LMBH de fecha 24.Mar.2023 emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita a Gerencia Municipal se emita acto resolutorio de cese por fallecimiento de LINO ANDRES VILCAMANGO ROJAS, indicando que al verificar la Plataforma del T-Registro, tiene la condición de baja de trabajador con fecha 01.Oct.2020, encontrándose bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, en la categoría ocupacional de Auxiliar, y que de acuerdo al acta de defunción N°2000505802, se verifica que ha fallecido el 05 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe N°144-2023-MDCG/SGAJ/CENC de fecha 27.Mar.2023, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, es de la OPINION LEGAL que, se debe formalizar el CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DEL EX SERVIDOR LINO ANDRES VILCAMANGO ROJAS, con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2020; reconociéndose el record laboral de 18 años,07 meses y 04 días; así como disponer se proceda a la liquidación de los beneficios sociales a favor de la sucesión intestada previa acreditación de tal condición;

Estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20° y 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de La Carrera Administrativa y remuneraciones del sector Público, y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -DECLARAR el CESE DEFINITIVO del ex servidor LINO ANDRES VILCAMANGO ROJAS, por causal de fallecimiento, comprendido bajo el régimen laboral del D.Leg.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico, con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2020.

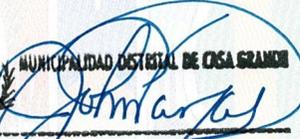
Artículo Segundo. - RECONOCER al ex servidor LINO ANDRES VILCAMANGO ROJAS, el record laboral de 18 años, 07 meses y 04 días.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta entidad, proceda a realizar la liquidación de los beneficios sociales y pagos que correspondan de acuerdo a Ley, al ex servidor LINO ANDRES VILCAMANGO ROJAS, debiendo ser a favor de la sucesión intestada previa acreditación de tal condición.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Quinto. - NOTIFÍQUESE la presente resolución de alcaldía a las unidades orgánicas correspondientes e interesado, así como PUBLÍQUESE en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

*Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo*